

**MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LA CONTRATACIÓN  
DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

**Objetivo**

Esta solicitud tiene como objetivo priorizar las necesidades de contratación de personal técnico vinculado a Grupos, Institutos Universitarios de Investigación o al Servicio de Apoyo a la Investigación, de cara a una previsible financiación del Gobierno de Aragón para la incorporación de personal técnico de apoyo a la investigación de Centros y Organismos que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Cuantía**

La financiación solicitada se destinará a la contratación de personal técnico de apoyo, siendo obligatoria la cofinanciación de, al menos, el 50% del coste de dicha contratación.

La disponibilidad de fondos para la mencionada cofinanciación deberá acreditarse documentalmente en el momento de presentar la solicitud.

**Solicitudes**

Podrán realizar la solicitud los Institutos Universitarios de Investigación, el SAI y los grupos de investigación reconocidos por la DGA en 2016.

El personal técnico de apoyo a contratar deberá ser titulado universitario o técnico superior en el marco de FP.

La presentación de solicitudes a la previsible convocatoria posterior del Gobierno de Aragón estará condicionada a haber sido preseleccionado en esta convocatoria interna de la Universidad de Zaragoza, no pudiendo

aceptarse en la convocatoria del Gobierno de Aragón ninguna otra solicitud adicional.

### **Condiciones de ejecución de las ayudas**

El periodo máximo de financiación de la contratación prevista será de dos años según las fechas que indique la convocatoria del Gobierno de Aragón.

### **Formalización y presentación de solicitudes**

La presentación de las solicitudes se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1) En la página web del Servicio de Gestión de Investigación:  
[http://www.unizar.es/gobierno/vr\\_investigacion/sgi/convocatorias.php](http://www.unizar.es/gobierno/vr_investigacion/sgi/convocatorias.php)  
estarán disponibles la solicitud que los solicitantes podrán cumplimentar.
- 2) Se cumplimentará el formulario de solicitud de ayuda y se adjuntará una memoria justificativa de la solicitud y objetivos a alcanzar. Dicha memoria deberá contener los siguientes apartados:
  - Descripción de las infraestructuras científico-tecnológicas a las que el técnico prestará servicio.
  - Grupos que utilizan el servicio correspondiente (reconocidos en 2016 por el Gobierno de Aragón)
  - Necesidad de la contratación de los técnicos para los que se solicita la ayuda, e impacto de la misma en la actividad de investigación.
  - Perfil y características de los técnicos que se pretende contratar.
  - Tareas que llevarán a cabo los técnicos.
  - Retribución anual bruta, modalidad contractual y duración del mismo.
- 3) Una vez completada la documentación anterior, será necesario firmar la solicitud por el investigador responsable del grupo, el director del Instituto/SAI correspondiente.
- 4) La documentación indicada se presentará en los Registros de la

Universidad de Zaragoza (Registro General, Registros Auxiliares o a través del Registro Electrónico) y dirigirse al Vicerrectorado de Política Científica, en los impresos normalizados correspondientes, **hasta las 14 horas del día 23 de junio de 2017.**

### **Subsanación de solicitudes**

En el caso de que la documentación aportada fuese incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos necesarios. En el caso de que no lo hiciese se entenderá desestimada su solicitud, de acuerdo con el art. 68 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **Criterios de Priorización**

La Comisión de Investigación de la Universidad de Zaragoza evaluará las solicitudes teniendo en cuenta la necesidad de la contratación y evitando duplicidades no justificadas. Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- El servicio que preste el equipo, instalación o infraestructura a la comunidad científica aragonesa.
- El número de grupos que utilizan el servicio
- El carácter científico-tecnológico de las tareas asignadas.
- El impacto de la contratación en el incremento, mejora y utilización óptima de las infraestructuras de investigación y sus potenciales prestaciones.

### **Resolución y Notificación**

La Comisión de Investigación determinará el orden definitivo de prioridad de las solicitudes, atendiendo a criterios de priorización establecidos. Desde el Vicerrectorado de Política Científica se comunicará el resultado de la priorización que servirá de base para la posible adjudicación de las ayudas,

en el caso de que se pueda disponer de financiación por parte del Gobierno de Aragón.

Contra esta resolución que no agota la vía administrativa, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de un mes.

### **Convocatoria de las plazas**

Una vez notificado el resultado, se lanzará el concurso de contratación en aquellas solicitudes preseleccionadas, teniendo carácter provisional y vinculada su efectividad a la convocatoria y resolución favorable del Gobierno de Aragón en la previsible convocatoria de personal técnico de apoyo de 2017



**Universidad**  
Zaragoza